

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
MANATÍ, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 22

**SERIE 2010-11
PON-8 (5)**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JUAN A. CRUZ MANZANO A OTORGAR COMPUTADORAS LAPTOP A TODO AQUEL ESTUDIANTE GRADUADO DE CUARTO AÑO PROCEDENTE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE MANATÍ. CON UN PROMEDIO GENERAL DE 3.00 PUNTOS O MÁS PARA SER UTILIZADA EN SU MEJORAMIENTO ACADÉMICO. Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, revisada en agosto 2010 en su Artículo 9.014 señala *“El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de la propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar de la comunidad en general.”* Y el Artículo 2.001 (o) *“autoriza a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y el desarrollo económico, social y cultural; en la protección de la salud y seguridad de las personas; que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades; y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”*

POR CUANTO: El 16 de diciembre de 2008, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 26, Serie 2008-09, para autorizar al Alcalde a donar un máximo de diez (10) laptop por año escolar a estudiantes de escasos recursos con excelencia académica.

POR CUANTO: El Hon. Juan Aubín Cruz Manzano siempre ha fomentado el mejoramiento académico con los estudiantes de escuelas públicas del Municipio de Manatí, siendo parte de ésta la premiación a Estudiantes Talentosos, premios Dolores I Herranz.


POR CUANTO: El Hon. Juan A. Cruz Manzano, desea ampliar el donativo de las computadoras, no solamente a 10 estudiantes talentosos de 4.00 puntos académicos sino, quiere llegar hasta la población estudiantil que se gradúan con 3.00 puntos académicos de cuarto año.

POR CUANTO: Una de las áreas de prioridad para el Hon. Juan Aubín Cruz Manzano, es la educación de nuestros jóvenes. Es nuestro deber promover iniciativas que les brinden a nuestros estudiantes residentes de Manatí, graduados de escuela pública superior, las mismas oportunidades que tienen los estudiantes de las escuelas privadas. Una de esas áreas es definitivamente la tecnología, pues el fácil acceso a información, es una herramienta indispensable para el aprendizaje de todo estudiante.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1:** El Municipio de Manatí donará una computadora portátil a todo estudiante residente de Manatí, graduado de escuela pública superior, que continúe con sus estudios universitarios y que su promedio general sea de tres puntos (3.00) o más, al momento de graduarse de escuela superior.
- SECCIÓN 2:** De esa manera incentivamos a nuestros estudiantes de escuela superior para que mantengan un promedio alto a continuar estudios universitarios y les ayudamos a prepararse mejor, invirtiendo en su futuro.
- SECCIÓN 3:** Los estudiantes seleccionados tienen que cumplir con los siguientes requisitos:
- 1- Lista certificada por el director de la escuela con el promedio general requerido de tres puntos (3.00) o más.
 - 2- Ser residente del Municipio de Manatí y curse el cuarto año en una de las escuelas públicas.
 - 3- El estudiante deberá entregar copia de una identificación con su foto.
 - 4- Evidenciar que estudiará en una institución universitaria o tecnológica.
- SECCIÓN 4:** Autorizar al Director de Finanzas a aportar la cantidad de \$ 45,000.00 del dinero disponible en la partida 02-02-04-94.47
- SECCIÓN 5:** Las laptops se entregaran en el acto de graduación.
- SECCIÓN 6:** **Cláusula de Separabilidad:** Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración, o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 7:** **Cláusula Derogativa:** Toda Resolución, Ordenanza o Acuerdo aprobado por el Municipio de Manatí que en todo o en parte, entre en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 8:** **Vigencia:** Esta Ordenanza regirá una vez aprobada por los miembros de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 9:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las Escuelas Superiores públicas del Municipio de Manatí y organismos pertinentes.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el día 9 de mayo de 2011.



José P. Cacho Parés
Presidente



Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 13 de mayo de 2011



Juan Aubin Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 22, Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de mayo de 2011** con el **voto afirmativo de trece (13) de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. LEÍLA DÍAZ OCASIO
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ

HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

Se hace constar que los Hons. José O. Alicea Barreto y Jaime E. Marrero Quiñones votaron en contra de este proyecto y el Hon. Orville F. Rosado Martínez se abstuvo de votar.

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de mayo de 2011.


Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura